



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3691

08/11/2016

7849

AUTOR/A: MARTÍNEZ OBLANCA, Isidro Manuel (GMX)

RESPUESTA:

Sobre la base del asesoramiento y recomendaciones científicas disponibles, la posición del Gobierno español en todos los foros es siempre la de defender los intereses de la flota española. Esta actitud es la que se ha mantenido durante todo el proceso de negociaciones de los Estados Costeros de la Comisión para las Pesquerías del Atlántico Oriental (NEAFC), que concluyó satisfactoriamente con un aumento del 14% del Total Admisible de Capturas (TAC) de Caballa. La cuota española para 2017 será de 32.931 toneladas, una vez descontada la parte de la multa por sobrepesca, lo que supone un incremento del 8% respecto a 2016.

Este TAC se reparte dentro de la Unión Europea de acuerdo a los porcentajes de cuota de que dispone cada país, en base al principio de estabilidad relativa. En estos momentos, el Reino Unido sigue siendo miembro de pleno derecho de la Unión Europea, por tanto, las cuotas de 2017, se distribuirán dentro de la Unión Europea (UE) siguiendo el mismo criterio.

La sanción por sobrepesca que paga España se refiere a la realizada por nuestra flota en el año 2009 y no guarda ninguna relación con el Brexit. Las condiciones para la devolución de las cantidades sobrepescadas son notoriamente mejores que las iniciales fijadas por la Comisión Europea, gracias a las gestiones realizadas por el Gobierno. Las devoluciones en plazos hasta el año 2022 así como la amortización con especies similares ha evitado la paralización completa de esta pesquería durante 2 ó 3 años. En cualquier caso, el Gobierno sigue trabajando para lograr reducciones adicionales y paliar así las negativas repercusiones de esta sanción.

Finalmente, el Acuerdo con Portugal debe ser revisado a lo largo del año 2017. La posición inicial del Gobierno es que si se consiguen unas condiciones adecuadas para los intereses de la flota española, se pueda revisar la duración del mismo aumentando su periodo de vigencia a un periodo superior a los 2 años. En todo caso, el Gobierno siempre actuará velando por los intereses de las flotas de España.

Madrid, 24 de enero de 2017